decreto de 26 de dixre, sobre los seis Cavs, pa las tropas de su magd

En la Villa de Zieza en Veinte y seis de dixre, mill setecientos y nueve los señores Capn. D. Garcia Ramirez de Arellano Cavro, del Orden de Santiago Gobernr. y Justicia mr. desta dha Va. y pacdo. por su magd; D. Ferdo. Marin Perez Piñero Alferez mr. don Franco. Ordoñez y Marin de Gonzalo, Butrago y Angosto fiel Exor. D. Antonio Butrago y Angosto, D. Ginesfez Guardiola, D. Miguel Ruiz Soler; D. Juo. Butrago y Aguilar; y D. Manuel Marin Salon, Procuor. Sindico Rexes. Justicia y Reximto. desta dha Va. estando Juntos en su aiuntamto. como lo an de uso y costumbre para tratar, y conferir cosas tocantes al servo. de Dios bien y utilidad desta Repca, acordaron lo siguiente

Y en este estado en este aiuntamto. el Sr. D. Matias Marin Blazquez y Padilla Alg. mr. y Rexor. perpetuo de esta dha Va.

El dho Sr. Gobernr. dixo que en consideracion de aver quedado a su cargo, por subdelegacion, que le fue echa por D. Carlos de Suere teniente Coronel de Cavalleria del Reximto. de Ordenes Viexo, de la Rl. Zedula de su magd, e Instruccion, prevenida en el decreto que prezede; la solicitud en el pronto efecto del servo. de seis cavallos, que a ofrecido esta Va. pa la Remonta